

Escrito en Madrid

LO QVARTO, VEINTE  
Y CINCO DE ABRIL DE 1711

Decreto de 26 de Agosto

La Villa de Sumilla en Veinte  
 y Seis dias de Mes de Agosto de mil Setecientos  
 Veinte y dos años los Regidores D. Lucas de Alarcón Spinosa  
 Pedro Jimenez Alcalde mayor ordinario, D. Felix  
 Lozano y Abellan, Caballero de Orden de Santiago, D.  
 Alonso Peronimo Britan Lozano, Joseph Abellan y Diego  
 Jimenez Negidore y Pedro Sanchez Spinosa Alcaide  
 y Mayor Consejo Justicia y Regim. desta dha  
 Villa estando juntos en su Ayuntamiento como lo han  
 de uso y Costumbre dijeron que la Escalera Principal  
 que sube a dita Sala de Ayuntamiento si se abre bien  
 para las Camaras de Positos donde se Enzierran los Gra  
 nos de su Caudal, y para subir a Gobernal y Agaña  
 y Alcorco como qual en los años Antecedentes sea Expe  
 rimetado para abrirse las Puercas de dho Posito  
 y quitado todo en dha Sala de Justicia de los Mayorados  
 que han sido de dho Posito, y para abrir se ha llamado  
 a breida la Puerta Principal de dha Escalera; y lo que  
 dho Posito debe tener en Escalera sola que no suba para  
 otro fin que el de su uso segun lo dixi que los por leyes  
 La dhas Camaras no seles puede dar por otra Parte al  
 guna, para remedio de lo qual decretaron y Man  
 daron que dha Escalera que o y ay sea sola para el  
 uso de dho Posito, y se condene a abrir la Puerta de la  
 Sala de este Ayuntamiento, y se haga Escalera para su  
 bir a ella por la pared de la fachada de la hermita  
 de san Joseph, y de la Camara que sea dicho nueva  
 para dho Posito por la fachada de el se haga un Paso

